



# Resolución Directoral

## N° 00458-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 9 de octubre de 2024



**VISTOS:** El Informe 00443-2024-ENSFJMA/DG de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual la Dirección General autoriza el Auspicio Académico de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS al Curso de Capacitación denominado: III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero, organizado por el CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED; permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el **Centro de Capacitación Por Arte** y la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**; se busca establecer una alianza para promover acciones conjuntas vinculadas con actividades artísticas, de investigación y de organización de eventos culturales que permitan la realización de prácticas profesionales relacionadas con las artes escénicas, el folklore, la investigación, la danza y música tradicionales;

Que, el Centro de Capacitación Por Arte a través del Oficio N° 055-2024-DGPA, solicita el auspicio académico para el curso de capacitación denominado: **III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero**, el mismo que se llevará a cabo del **25 de**

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041178

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6FE377**



**octubre al 15 de diciembre del año en curso**, con un total de 240 horas pedagógicas, en la ciudad de Lima entre otras regiones interesadas en la modalidad semi presencial, el cual está dirigido a profesionales de educación básica y superior así como a cultores de marinera y tondero;



Que, con documento de Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo del Auspicio Académico al Curso de Capacitación denominado: III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero, organizado por el CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Auspicio Académico de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** al Curso de Capacitación denominado: **III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero**, organizado por el **CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE**, a llevarse a cabo del **25 de octubre al 15 de diciembre del 2024**, con un total de **240 horas pedagógicas**, cuyo desarrollo se realizará según el plan de trabajo, anexo a la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el **CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE** presentará un informe detallado a la Dirección General de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** de los pormenores del Curso de Capacitación denominado: **III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero** a efectos de proceder con la validación de los certificados.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** el uso del logo institucional de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** y la firma de los certificados que se expidan a nombre del Curso de Capacitación denominado: **III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero**.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al área de Tesorería/Recaudación, realizar el cobro respectivo por el monto de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles) por cada certificado del Curso de Capacitación denominado: **III Curso de Jurados en Marinera Norteña y Tondero** organizado por el **CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE**.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al **CENTRO DE CAPACITACIÓN POR ARTE** y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041178

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6FE377**

